



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efraín Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2023 12:19:23-05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°398 -2023-MDH/A

Huanchaco, 08 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N°.1525-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la incorporación al presupuesto institucional los créditos suplementarios por mayores ingresos del rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Informe N°. 1525-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita documento resolutivo y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por mayores ingresos, mayor recaudación, según cuadro adjunto en dicho informe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por Mayores Ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:

Incorporación Rubro 018 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

INGRESOS		EN SOLES
RUBRO: 18 CAON, Y SOBRECANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
Clasificador: 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO		79,000.00

DE LA		En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	: 2569174MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2178 DE CENTRO POBLADO HUANCHACO DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO:		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39,500.00
PROYECTO	: 2609563MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 2341 DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	: 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO:		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39,500.00
TOTAL		<u>S/ 79,000.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Resolución a los organismos del Sistema Nacional de Presupuesto y otros competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2023 12:10:41-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE**